



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

9602

Modificación de la cuantía de la indemnización por residencia (complemento de insularidad) del personal al servicio del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja y modificación del Anexo de Personal del Presupuesto en vigor – Expediente n.º 2068/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2026, acordó por unanimidad aprobar la modificación de la cuantía de la indemnización por residencia (complemento de insularidad) del personal al servicio del Ayuntamiento, así como la correspondiente modificación del Anexo de Personal del Presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PJC/683/2026, de 7 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026 relativo a la modificación de las cuantías de las indemnizaciones por residencia del personal del sector público destinado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se aprueban, con efectos económicos desde el 1 de julio de 2026, las siguientes cuantías mensuales:

Grupo/Subgrupo o Grupo Profesional	Cuantía mensual
Subgrupo A1 y Grupo Profesional 1º.	697,67 €
Subgrupo A2 y Grupo Profesional 2º.	502,35 €
Subgrupo C1 y Grupo Profesional 3º.	405,10 €
Subgrupo C2 y Grupo Profesional 4º.	297,91 €
Agrupaciones Profesionales / Grupo E	263,12 €

Asimismo, se acuerda modificar el Anexo de Personal del Presupuesto General vigente para el ejercicio 2026, a fin de reflejar las nuevas retribuciones complementarias aprobadas, así como abonar al personal al servicio del Ayuntamiento los atrasos correspondientes desde el 1 de julio de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Sant Joan de Labritja, en la fecha de la firma electrónica (24 de septiembre de 2026)

La alcaldesa
María Tania Marí Marí

